



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLASECA DE LA SAGRA

CORRECCIÓN DE ERROR

El Ayuntamiento de Villaseca de la Sagra (Toledo), por resolución de Alcaldía de fecha 1 de noviembre de 2018, y al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2018, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resolvió proceder a la rectificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora de la Administración electrónica, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 41, de fecha 27 de febrero de 2018, en los siguientes términos:

Donde dice:

"Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL www.villasecadelasagra.es".

Debe decir:

"Se crea la sede electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <http://villasecadelasagra.sedelectronica.es>".

De conformidad con la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las ordenanzas de referencia estarán expuestas al público durante treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente de referencia y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. En el caso de que no se produzcan reclamaciones la Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa a tenor del artículo 70.2 de esta última disposición legal vigente.

Villaseca de la Sagra, 1 de octubre de 2018.–El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-4828